REMISIÓN COMISION RDO. 2019-96

Juzgado 402 Civil Municipal - Antioquia - Medellin
<j402cmpalmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/01/2021 4:45 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos

OFICIO REMISION COMISORIOS CORREO ELECTRONICO.doc; 2019-96.pdf; 2019-96 5 CTO.mp3;

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y uno Civil Municipal de Medellín
para el conocimiento de Despachos comisorios

Medellín, Enero 26 de 2021

Sres.

Juzgado 5º Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

Ciudad

Oficio No. 101

Para los fines pertinentes, me permito remitirle el anterior despacho comisorio.

Cordialmente,

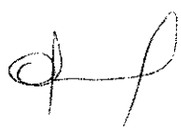

HECTOR JAIME SIERRA OSORIO

Secretario

Firmado por:

Héctor Jaime Sierra Osorio

Carrera 50 Nro. 51 23
Medellín

Este documento cuenta con plena validez jurídica, conforme lo dispuesto en el Decreto 491 de 2020 y el Acuerdo PSJA20-11532 de 2020

RAMA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Despacho Comisorio Nro. 012/05001310030052019000960O
Proceso. Ejecutivo-Hipotecario
Dte. Luis Emilio Sánchez Ramírez y otra
Ddo. Carlos Jaime Buitrago Quintero
María Clemencia Ceballos Cárdenas

EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE MEDELLÍN (ANT.),

AL

JUEZ TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN-REPARTO-

HACE SABER :

Que por auto de la fecha y dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó comisionar a uds., con el fin de que se sirvan llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 26 A No 10-199 Conjunto Residencial San Esteban de la Concha II Etapa Lote 26 Casa 120 de esta ciudad. M.I 001-584457.

Se le hace saber al comisionado que como secuestre actuará Andrés Bernardo Álvarez Arboleda, localizable en la calle 27 No. 82-A-84 apto 302, teléfonos 2385575 y 3045296079.

Actúa como apoderado del demandante el Dr. Raúl Mauricio Gómez Gómez con cédula 71.720.657 y T.P. 110.075 del C.S.J. –

Se anexa al presente copia del auto que ordenó la comisión, como escrito donde constan los linderos..

Medellín 22 de marzo del 2019.

Edwin Mauricio Guzmán Cermeño
Secretario

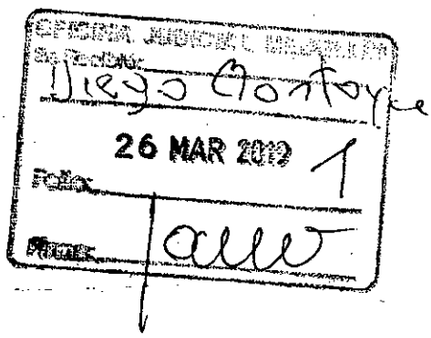

1150

RAMA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Despacho Comisorio Nro. 012/05001310030052019000[illegible]

Proceso. Ejecutivo-Hipotecario

Dte. Luis Emilio Sánchez Ramírez y otra

Ddo. Carlos Jaime Bultrago Quintero

María Clemencia Ceballos Cárdenas

EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE [illegible] (ANT.),

AL

JUEZ TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN [illegible]

HACE SABER:

Que por auto de la fecha y dictado dentro del proceso [illegible] ordenó comisionar a uds., con el fin de que [illegible] diligencia de embargo y secuestro del bien inmueble [illegible] 26 A No 10-199 Conjunto Residencial San Esteban [illegible] Lote 26 Casa 120 de esta ciudad. M.I 001-584457 [illegible]

Se le hace saber al comisionado que como [illegible] Bernardo Álvarez Arboleda, localizable en la [illegible] teléfonos 2385575 y 3045296079.

Actúa como apoderado del demandante el Dr. [illegible] con cédula 71.720.657 y T.P. 110.075 del C.S.J. –

Se anexa al presente copia del auto que ordenó la comisión donde constan los linderos..

Medellín 22 de marzo del 2019.

Edwin Mauricio Guzmán Cermeño
Secretario

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

NOTIFICACION FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO RDO. 2019-96

Juzgado 402 Civil Municipal - Antioquia - Medellin
Dom 6/12/2020 5:21 PM
Para: Giselle Alejandra Agudelo Montaño <juridica2@gygsas.com>

El Juzgado 2º Civil Municipal de Medellín para el diligenciamiento exclusivo de despachos comisorios le informa que ha señalado para el dia **19 DE ENERO DE 2021 A LAS 11:15 A.M.**, fecha en la cual se llevará a cabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la **CRA. 26º NO. 10 – 199 CASA 120 CONJUNTO RESIDENCIAL ESTEBAN DE LA CONCHA DE MEDELLIN**. En la fecha y hora antes señalada, deberá aportar el certificado de tradición y libertad de los inmuebles a secuestrar y copia de la escritura pública donde consten los linderos de los inmuebles, como también comunicar al secuestre de la fecha y hora de la diligencia. También, deberá informar a los ocupantes del inmueble de la fecha con el fin de que una persona mayor de edad atienda la comisión judicial. El apoderado demandante deberá tener tapabocas y otro adicional para la persona que se encuentre en el inmueble. Nos encontramos en la dirección de la diligencia y la parte demandante reconocerá el pago del desplazamiento de la comisión judicial que llegará en taxi.

Deberá confirmar con su interés en la realización de la diligencia a través de este medio electrónico a más tardar dentro de los cinco dias siguientes al recibo de esta comunicación, so pena de entenderse que no tiene interés en la práctica de la misma. También deberá suministrar un número telefónico donde pueda ser contactado por el Juzgado.

PROCESO. EJECUTIVO
DTE. LUIS SANCHEZ
DDO. CARLOS BUITRAGO
JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
HECTOR JAIME SIERRA OSORIO
SECRETARIO

Responder | Reenviar

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

RE: NOTIFICACION FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO RDO. 2019-96

G Giselle Alejandra Agudelo Montaño <juridica2@gygsas.com>
Lun 7/12/2020 9:04 AM
Para: Juzgado 402 Civil Municipal - Antioquia - Medellin

Buenos días

Confirmo interés en la realización de diligencia.

Gracias por la información.

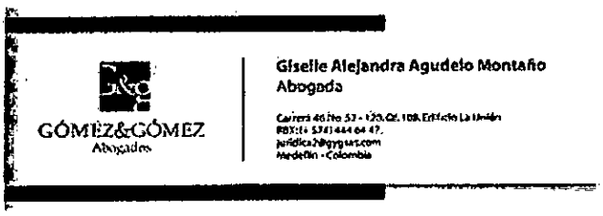

De: Juzgado 402 Civil Municipal - Antioquia - Medellin [mailto:j402cmpalmed@cendoj.ramajudicial.gov.co]
Enviado el: domingo, 6 de diciembre de 2020 5:22 p.m.
Para: Giselle Alejandra Agudelo Montaño
Asunto: NOTIFICACION FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO RDO. 2019-96

El Juzgado 2ª Civil Municipal de Medellín para el diligenciamiento exclusivo de despachos comisorios le informa que ha señalado para el día 19 DE ENERO DE 2021 A LAS 11:15 A.M., fecha en la cual se llevará a cabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la CRA. 26ª NO. 10 – 199 CASA 120 CONJUNTO RESIDENCIAL ESTEBAN DE LA CONCHA DE MEDELLIN. En la fecha y hora antes señalada, deberá aportar el certificado de tradición y libertad de los inmuebles a secuestrar y copia de la escritura pública donde consten los linderos de los inmuebles, como también comunicar al secuestre de la fecha y hora de la diligencia. También, deberá informar a los ocupantes del inmueble de la fecha con el fin de que una persona mayor de edad atienda la comisión judicial. El apoderado demandante deberá tener tapabocas y otro adicional para la persona que se encuentre en el inmueble. Nos encontramos en la dirección de la diligencia y la parte demandante reconocerá el pago del desplazamiento de la comisión judicial que llegará en taxi.

Deberá confirmar con su interés en la realización de la diligencia a través de este medio electrónico a más tardar dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta comunicación, so pena de entenderse que no tiene interés en la práctica de la misma. También deberá suministrar un número telefónico donde pueda ser contactado por el Juzgado.

PROCESO. EJECUTIVO

DTE. LUIS SANCHEZ

DDO. CARLOS BUITRAGO

JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

HECTOR JAIME SIERRA OSORIO

SECRETARIO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Responder | Reenviar

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210118990338150998 **Nro Matrícula: 001-584457**

Impreso el 18 de Enero de 2021 a las 02:53:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
FECHA APERTURA: 11-05-1992 RADICACIÓN: 1992-23258 CON: DOCUMENTO DE: 02-10-1990
CODIGO CATASTRAL: **050010105140700020023901010020**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
VER LINDEROS EN LA ESCRITURA N. 1667 DEL 04-05-92, NOTARIA 11. DE MEDELLIN.-AREA: 110.00 M2.-
COMPLEMENTACION:
ADQUIRIO: INVERSIONES E INDUSTRIA S.A., EL PREDIO OBJETO DE LOTEO, POR COMPRA A CONSORCIO MERCANTIL COLOMBIANO S.A., POR ESCRITURA # 3161 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1986 DE LA NOTARIA 11. DE MED., REGISTRADA EL 2 DE OCTUBRE SIGUIENTE EN EL FOLIO 001-419844.ADQUIRIO: CONSORCIO MERCANTIL COLOMBIANO S.A., POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD FORMADA CON CONSTRUCCIONES COLON S.A., POR ESCRITURA # 652 DE 28 DE FEBRERO DE 1986 DE LA NOTARIA 11. DE MED., REGISTRADA EL 18 DE MARZO SIGUIENTE EN EL FOLIO ANTES ANOTADO; ESCRITURA RATIFICADA POR LA # 2911 DE 26-08-86 NOTARIA 11. DE MED., POR CONSTRUCCIONES COLON S.A. REGISTRADA EL 29-0X-86ADQUIRIERON: LAS SOCIEDADES NOMBRADAS EN EL APARTE ANTERIOR, EL PREDIO MAYOR OBJETO DE LIQUIDACION O PARTICION, POR COMPRA A VILLA CONCHA LTDA., POR ESCRITURA # 842 DE 31 DE MARZO DE 1982 DE LA NOTARIA 11. DE MED., REGISTRADA EL 22 DE JUNIO DEL MISMO A/O EN EL FOLIO 001-224850.ADQUIRIO: VELLA CONCHA LTDA., EN MAYOR EXT. Y EN CINCO LOTES. ASI:1.)- UN LOTE POR COMPRA A ALVARO ECHAVARRIA R. Y CIA. LTDA., POR ESCRITURA # 961 DE 31 DE MARZO DE 1977 DE LA NOTARIA 11. DE MED., REGISTRADA EL 24 DE MAYO DEL MISMO A/O EN EL FOLIO 001-31991.ADQUIRIO: ALVARO ECHAVARRIA R. Y CIA. C. X A. POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS (ESC. X254 DE 31-10-69 NOT. 4. DE MED.).2.)- OTRO LOTE POR COMPRA A MARIA MERCEDES Y MARIA CECILIA BOTERO RESTREPO Y CIA. S.C.A., POR ESCRITURA # 960 DE 31 DE MARZO DE 1977 DE LA NOTARIA 11. DE MED., REGISTRADA EL 2 DE MAYO DEL MISMO A/O EN EL FOLIO 001-78812.ADQUIRIO: MARIA MERCEDES Y MARIA CECILIA BOTERO RESTREPO Y CIA. S.C.A., POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS. (ESC. 3524 DE 31-10-69 NOT. 4. MED.).3.)- OTRO LOTE POR COMPRA A IMELDA DECORACIONES RESTREPO MEJIA C. POR A. POR ESCRITURA #1552 DE 18 DE MAYO DE 1977, NOTARIA 11. DE MED., REGISTRADA EL 7 DE JUNIO DEL MISMO A/O EN EL FOLIO 001-78813.ADQUIRIO: LA SOCIEDAD VENDEDORA NOMBRADA EN EL NUMERAL ANTERIOR, POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS (1969).4.)- OTRO LOTE POR COMPRA A LA CONCORDIA SOCIEDAD LTDA. Y LA RIVERA LTDA., POR ESCRITURA # 1274 DE 27 DE ABRIL DE 1977 DE LA NOTARIA 11. DE MED., REGISTRADA EL 24 DE MAYO DEL MISMO A/O EN EL FOLIO 001-78814.ADQUIRIERON: LAS DOS SOCIEDADES NOMBRADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR, POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS (1969).5.)- OTRO LOTE POR COMPRA A FRANCISCO, PEDRO Y JAIME OLARTE Y CIA. LTDA., POR ESCRITURA # 950 DE 30 DE MARZO DE 1977 DE LA NOTARIA 11. DE MED., REGISTRADA EL 24 DE MAYO SIGUIENTE EN EL FOLIO 001-152210.ADQUIRIERON: FRANCISCO, PEDRO Y JAIME OLARTE Y CIA. LTDA., POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS ESC. 3254 DE 31-10-69 NOT 4. MED.).SERVIDUMBRE: POR ESC. 2954 DE 30-12-74 NOT. 9. DE MED. REGISTRADA EL 02-04-76 EN LOS FOLIOS 001-78812/13/14 Y 001-31991, MARIA MERCEDES Y MARIA CECILIA BOTERO RESTREPO Y CIA. C. POR A., IMELDA DECORACIONES RESTREPO MEJIA C. POR A., LA CONCORDIA-LUIS FERNANDO MORENO RESTREPO C. POR A., LA RIVERA-DANIEL CAMACHO GOMEZ C. POR A. Y ALVARO ECHAVARRIA R. Y CIA C. POR A., CONSTITUYERON EN FAVOR DE EMPRESAS PUBLICAS DE MED., SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO SOBRE PARTE DE SUS RESPECTIVOS LOTES; ESC. ACLARADA POR LOS MISMOS CONTRATANTES POR LA # 131 DE 06-02-76 NOTARIA 9. DE MED. REGISTRADA EL 02-04-76 EN LAS MATRICULAS AQUI CITADAS.PARAGRAFO: POR ESCRITURA # 1079 DE 27-04-78 NOT. 11. DE MED. REGISTRADA EL 05-05-78, VILLA CONCHA LTDA HIZO DECLARACIONES SOBRE RELOTEO Y SE FORMARON LAS MATRICULAS 001-177322 AL 177324 Y 177340 A LA 177354 LAS QUE A SU VEZ FUERON OBJETO DE ENGLOBEPARAGRAFO: POR ESCRITURA # 2663 O SEA LA QUE CONSTA EN ESTE CERTIFICADO. INVERSIONES E INDUSTRIA S.A., ACLARO EL AREA Y LINDEROS DEL LOTE OBJETO DE LOTEO.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) CARRERA 26 A # 10 - 199 INT. 0120 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 26A 10-199 .CONJUNTO RESIDENCIAL SAN ESTEBAN DE LA CONCHA" II ETAPA LOTE N. 26 CASA N 120

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
001 - 552900

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210118990338150998 **Nro Matrícula: 001-584457**

Impreso el 18 de Enero de 2021 a las 02:53:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-08-1990 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2663 del 31-07-1990 NOTARIA 11 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES E INDUSTRIA S.A. X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-10-1990 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3706 del 02-10-1990 NOTARIA 11 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES E INDUSTRIA S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-06-1991 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1121 del 31-05-1991 NOTARIA 20 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 725 SERVIDUMBRE PASIVA DE ACUEDUCTO Y AGUAS NEGRAS MAYOR EXTENSION (726)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES E INDUSTRIA S.A. X

A: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-05-1992 Radicación: 1992-23258

Doc: ESCRITURA 1667 del 04-05-1992 NOTARIA 11 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 999 ADICION REGLAMENTO ANOTACION 02 EN CUANTO A LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES E INDUSTRIA S.A. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-09-1992 Radicación: 1992-46674

Doc: ESCRITURA 3529 del 27-08-1992 NOTARIA 11 de MEDELLIN VALOR ACTO: $47,211,000

ESPECIFICACION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES E INDUSTRIA S.A.

A: MEJIA MAYA JANETH DEL SOCORRO X

A: SALAZAR MEJIA CARLOS ALEJANDRO X

A: SALZAR MEJIA ELIZABETH X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-08-1993 Radicación: 0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210118990338150998 **Nro Matricula: 001-584457**

Impreso el 18 de Enero de 2021 a las 02:53:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4081 del 12-08-1993 NOTARIA 11 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

INVERSIONES E INDUSTRIA S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-01-2004 Radicación: 2004-2317

Doc: ESCRITURA 1427 del 26-12-2003 NOTARIA 27 de MEDELLIN VALOR ACTO: $80.080,000

ESPECIFICACION: APORTE A SOCIEDAD: 0118 APORTE A SOCIEDAD -DERECHOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR MEJIA CARLOS ALEJANDRO

DE: SALAZAR MEJIA ELIZABETH CC# 1037570295

A: MERCANTIL SALAZAR HERMANOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-02-2004 Radicación: 2004-11974

Doc: ESCRITURA 344 del 16-02-2004 NOTARIA 17 de MEDELLIN VALOR ACTO: $122.300.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA MAYA JANETH DEL SOCORRO ...1/3 PARTE (C.C.# 3.086.926)

DE: MERCANTIL SALAZAR HERMANOS LTDA. ...2/3 PARTES

A: BUITRAGO QUINTERO, CARLOS JAIME CC# 10241523 X

A: CEBALLOS CARDENAS, MARIA CLEMENCIA CC# 24323379 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-02-2004 Radicación: 2004-11974

Doc: ESCRITURA 344 del 16-02-2004 NOTARIA 17 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA: 0710 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA RENUNCIAN DE LA FORMA DE PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA MAYA JANETH DEL SOCORRO

DE: MERCANTIL SALAZAR HERMANOS LTDA.

A: BUITRAGO QUINTERO, CARLOS JAIME CC# 10241523 X

A: CEBALLOS CARDENAS, MARIA CLEMENCIA CC# 24323379 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-02-2004 Radicación: 2004-11974

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210118990338150998 **Nro Matricula: 001-584457**

Impreso el 18 de Enero de 2021 a las 02:53:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 344 del 16-02-2004 NOTARIA 17 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO QUINTERO, CARLOS JAIME CC# 10241523 X

DE: CEBALLOS CARDENAS, MARIA CLEMENCIA CC# 24323379 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-03-2004 Radicación: 2004-12610

Doc: ESCRITURA 2892 del 17-12-2003 NOTARIA 13 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE SOMETE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION SAN ESTEBAN DE LA CONCHA PROPIEDAD HORIZONTAL. (ADMON)

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-05-2004 Radicación: 2004-28411

Doc: ESCRITURA 302 del 29-03-2004 NOTARIA UNICA de SABANETA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO QUINTERO, CARLOS JAIME CC# 10241523 X

DE: CEBALLOS CARDENAS, MARIA CLEMENCIA CC# 24323379 X

A: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-10-2014 Radicación: 2014-78009

Doc: ESCRITURA 1538 del 07-10-2014 NOTARIA UNICA de SABANETA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. "E.S.P." NIT# 8600166103

A: BUITRAGO QUINTERO, CARLOS JAIME CC# 10241523

A: CEBALLOS CARDENAS, MARIA CLEMENCIA CC# 24323379

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2015 Radicacion: 2015-40259

Doc: OFICIO 553 del 23-04-2015 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION RESOLUCION 094 DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN -FON

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210118990338150998 **Nro Matricula: 001-584457**

Impreso el 18 de Enero de 2021 a las 02:53:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 22-06-2015 Radicación: 2015-44204

Doc: OFICIO 673 del 19-06-2015 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN-FONVALMED

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-04-2016 Radicación: 2016-29116

Doc: ESCRITURA 2166 del 18-04-2016 NOTARIA DIECISEIS de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO QUINTERO, CARLOS JAIME	CC# 10241523	X
DE: CEBALLOS CARDENAS, MARIA CLEMENCIA	CC# 24323379	X
A: DUQUE DE SANCHEZ MARGARITA	**CC# 21348433**	
A: SANCHEZ RAMIREZ LUIS EMILIO	CC# 3311616	

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 27-06-2016 Radicación: 2016-47968

Doc: ESCRITURA 3521 del 13-06-2016 NOTARIA DIECISEIS de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

SPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A (HOY)	NIT 890.903.938-8	
A: BUITRAGO QUINTERO, CARLOS JAIME	**CC# 10241523**	X
A: CEBALLOS CARDENAS, MARIA CLEMENCIA	CC# 24323379	X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 28-02-2019 Radicación: 2019-15577

Doc: OFICIO 0395 del 27-02-2019 JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. (RDO. 2019-00096-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE DE SANCHEZ MARGARITA	CC# 21348433	
DE: SANCHEZ RAMIREZ LUIS EMILIO	CC# 3311616	
A: BUITRAGO QUINTERO, CARLOS JAIME	**CC# 10241523**	X
A: CEBALLOS CARDENAS, MARIA CLEMENCIA	CC# 24323379	X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210118990338150998 Nro Matrícula: 001-584467

Impreso el 18 de Enero de 2021 a las 02:53:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4183 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 28-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 201 . PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 02-12-1995

LO ADICIONADO ESCRITURA 4081 DEL 12-08-93 DE LA NOTARIA 11 DE MEDELLIN SI VALE. 27-11-95 (TURNO C. 2692)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realteca

TURNO: 2021-14772 FECHA: 18-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

República de Colombia

2.166
18-04-2016 ALVARO

Aa031890480

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS ------
---------- No.2.166 ----------
CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ----------
DE: CARLOS JAIME BUITRAGO QUINTERO Y MARIA CLEMENCIA CEBALLOS CARDENAS - A: MARGARITA DUQUE DE SANCHEZ y/o LUIS EMILIO SANCHEZ RAMIREZ ----------
DE CONFORMIDAD CON EL ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012 ----------
FORMATO DE CALIFICACION ----------
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ----------
MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-584457 - CODIGO CATASTRAL 050010105140700020023901010020 - UBICACION DEL PREDIO ----------
MUNICIPIO: MEDELLIN - ANTIOQUIA - PREDIO URBANO ----------
NOMBRE O DIRECCION: CRA. 26-A NUMERO 10-199 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN ESTEBAN DE LA CONCHA II ETAPA LOTE NUMERO 26 CASA NUMERO 120 – CRA 26 A NUMERO 10-199 INT. 0120 ----------
DATOS DE LA ESCRITURA ----------
ESCRITURA NUMERO: 2166 DE FECHA: DIA 18 MES: ABRIL AÑO: 2.016 DE LA NOTARIA DIECISEIS DE MEDELLIN ----------
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO ----------
ESPECIFICACION: VALOR DEL ACTO ----------
CODIGO 201 - CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ----------
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

NOMBRE:	IDENTIFICACION:
CARLOS JAIME BUITRAGO QUINTERO	C. C. NRO. 10.241.523 ---
MARIA CLEMENCIA CEBALLOS CARDENAS	C. C. NRO. 24.323.379 -----
MARGARITA DUQUE DE SANCHEZ Y/O	C. C. NRO.21.348.433 ------
LUIS EMILIO SANCHEZ RAMIREZ	C. C. NRO.3.311.616 ---------

ALBERTO ZULUAGA TOBON
NOTARIO DIECISEIS
MEDELLIN

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca159562258

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los DIECIOCHO (18) ------ días del mes de ABRIL ----------
DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016), a la NOTARIA DIECISEIS DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN, cuyo Notario Titular es el doctor ALBERTO ZULUAGA TOBON, se presentaron **CARLOS JAIME BUITRAGO QUINTERO y MARIA CLEMENCIA CEBALLOS CARDENAS,** quienes dijeron ser mayores de edad, vecinos de Medellín, identificados como anotan al pie de sus firmas, de estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, obrando en su(s) propio(s) nombre(s), y manifestó(aron): ----------

PRIMERO: - Que obrando en su(s) condición(es) indicada(s) CONSTITUYE(N) HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTIA DE PRIMER GRADO en favor de MARGARITA DUQUE DE SANCHEZ y/o LUIS EMILIO SANCHEZ RAMIREZ, mayores de edad, vecinos de Medellín, cónyuges entre sí, con sociedad conyugal vigente, identificados con las cédulas de ciudadanía números 21.348.433 y 3.311.616, quien(es) se llamará(n) EL(LOS) ACREEDOR(ES), sobre el(los) derecho(s) pleno (100%) de dominio y posesión real y material que los deudores tienen sobre el siguiente inmueble: ----------

UNIDAD DE VIVIENDA NUMERO 26: CONFORMADA POR EL LOTE NUMERO 26 Y LA CASA NUMERO 120 DE LA CARRERA 26 A NUMERO 10-199: CARRERA 26 A NUMERO 10-199 INT. 0120 (DIRECCION CATASTRAL), un lote de terreno situado en el municipio de Medellín, fracción de El Poblado, en el conjunto residencial Quintas San Esteban de la Concha, con un área aproximada de 110.oo metros cuadrados, con la casa sobre él construida, distinguida con el número 120 de la carrera 26 A No. 10-199 y que linda: Por el norte, entre los puntos 45 y 46, en 13.75 metros, con la unidad de vivienda No. 25; por el oriente, entre los puntos 46 y 47, en 8.oo metros, con la unidad de vivienda No. 17; por el sur, entre los puntos 47 y 48 en 13.75 metros con la unidad de vivienda No. 27; por el occidente, entre los puntos 48 y 45, en 8.oo metros, con zona común de circulación (vía interna). El lote aparece demarcado entre los puntos 45 al 48 y 45, punto de partida de la planta de localización general y la comprobación de la casa aparece en los planos Nos. 13 y 14 y es la

siguiente: Garaje cubierto, salón, comedor, wc social, cocina, alcoba de servicio con baño, zona de ropas, patio descubierto, util, hall de alcobas, una de ellas con baño y vestier, baño de alcobas, biblioteca, balcón, escaleras y mansarda. Área construida 187.10 metros cuadrados. Área libre 28.87 metros cuadrados. ----------

INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-584457. ----------

No obstante la cabida y linderos indicados, el(los) inmueble(s) se hipoteca(n) como cuerpo cierto. ----------

PARAGRAFO: - Que la hipoteca se extiende a todas las edificaciones, construcciones, mejoras e instalaciones existentes, entre las cuales la(s) linea(s) telefónica(s) número(s) correspondiente, y a las que llegaren a levantarse o a integrarse a el inmueble en el futuro. ----------

SEGUNDO: - Que el(los) deudor(es) adquirió (eron) el(los) inmueble(s) que hipoteca(n), así: Por compra hecha a JANETH DEL SOCORRO MEJIA MAYA Y OTRO, tal como consta en la escritura pública número 344 del 16 de febrero del año 2.004 de la notaria diecisiete de Medellín, debidamente registrada. ----------

TERCERO: - Garantiza(n) el(los) deudor(es) que el(los) inmueble(s) que da(n) como garantía hipotecaria se encuentra(n) libre(s) de embargos, demandas civiles, condiciones resolutorias, otras hipotecas, patrimonio de familia inembargable, y en general de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio, y que se obliga(n) a salir al saneamiento en todos los casos de la ley. --

PARAGRAFO: - Declara(n) el(los) deudor(es) bajo la gravedad de juramento que dicho inmueble no se encuentra afectado a vivienda familiar de conformidad con la ley 258 de 1.996. ----------

CUARTO: Que esta hipoteca abierta garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que haya el deudor adquirido o adquiera en favor de EL(LOS) ACREEDOR(ES), en los términos y condiciones previstos en los respectivos documentos que recojan las obligaciones principales y accesorias en razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa en que la parte deudora quede obligada por cualquier concepto, ya sea porque obren exclusivamente en su propio nombre con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, en razón de prestamos de otro orden o cualquier otro género de obligaciones que consten o estén incorporados a títulos valores o en cualesquiera otros documentos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

carácter comercial o civil, otorgados, girados, avalados, aceptados o firmados por el deudor en forma tal que éste quede obligado ya sea individual, conjunta o separadamente con otra u otras personas naturales o jurídicas para con el acreedor, por razón del capital, quedando convenido que la hipoteca garantizará también los intereses durante el plazo de las obligaciones y los de mora que llegare a causarse, las costas judiciales, honorarios de abogado y cualesquiera otros gastos que tenga que hacer para la cobranza. ----------

QUINTO: - Que si el(los) acreedor(es) necesitare(n) hacer efectivas judicialmente las obligaciones garantizadas con esta hipoteca abierta a cargo del deudor, le bastará al efecto presentar en legal forma los respectivos pagarés o instrumentos negociables o títulos valores o documentos en que consten las deudas y copia registrada de la presente escritura. En caso de cobro judicial serán de cargo del deudor los gastos que ello demande, así como los honorarios de abogado. ----------

SEXTO: Que el(los) deudor(es) acepta(n) desde ahora cualquier cesión o endoso que el(los) acreedor(es) hiciere(n) de los instrumentos, documentos, pagarés, títulos valores, a cargo de él, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala. ----------

SEPTIMO: Que el(los) acreedor(es) podrá(n) dar por vencidos los plazos de cualesquiera deudas u obligaciones de las garantizadas en esta hipoteca abierta o de todas ellas y demandar su pago judicialmente, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por incumplimiento por parte del deudor de alguno o algunos de las estipulaciones contenidas en cualesquiera de los documentos suscritos a favor de él. b) Si el deudor constituye otro gravamen a persona distinta o enajenare el inmueble hipotecado, sin consentimiento escrito de el(los) acreedor(es). c) - Si el inmueble que se da en garantía por este contrato, fuere perjudicado judicialmente por terceros o sufriere desmejora o deterioro que lo haga inadecuado para prestar las suficientes garantías para la plena seguridad de la deuda contraída con el acreedor, a juicio de un perito designado por éste. d) El incumplimiento del pago de los intereses en dos o más mensualidades. ---------

OCTAVO: - Que en caso de perdida o destrucción de la primera copia con mérito ejecutivo de esta escritura, EL(LOS) DEUDOR(ES) desde ahora dá(n)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Poder Especial a el(los) acreedor(es) para que en su nombre y mediante escritura pública, haga declaraciones sobre vigencia de la obligación hipotecaria y solicite al señor Notario la expedición de copias sustitutivas de la extraviada o destruida, con mérito ejecutivo, facultad que se extiende al señor Registrador para la Reproducción de la nota de registro, todo ello, de conformidad con el artículo 81o. del Decreto 960 de 1.970. Igualmente los deudores otorgan poder especial, amplio y suficiente a el(los) acreedor(es), para firmar aclaración de la presente hipoteca en caso de presentarse algún error o inconsistencia que sea motivo de devolución de la oficina de registro. ----------

Presente el acreedor LUIS EMILIO SANCHEZ RAMIREZ, de las condiciones civiles indicadas, obrando en su propio nombre, y además como Estipulante de Conformidad con el Artículo 1506 del Código Civil para la acreedora MARGARITA DUQUE DE SANCHEZ, de las condiciones civiles indicadas, y manifestó: Que obrando en su(s) condición(es) indicada(s), acepta ésta escritura, y en especial la hipoteca que en su favor se ha constituido por estar a su satisfacción. ----------

CLAÚSULA ADICIONAL: AUTORIZACIONES: En ejercicio de su derecho a la libertad y autodeterminación informática, el(los) Deudor(es) autoriza(n) expresamente al(los) Acreedores, a consultar, informar a terceros y a ser reportados a cualquier base de datos de morosos existente, la información sobre el manejo de las obligaciones pecuniarias y creditos comerciales, incluida la información positiva y negativa de sus hábitos de pago, relacionados y otorgados durante la vigencia del presente contrato como también al momento de su terminación. PARAGRAFO: Para efectos fiscales, se hace constar que el crédito inicialmente aprobado es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M. L. ($50.000.000), suma ésta que declaran los deudores tener recibidos de contado y a su entera satisfacción de manos de los acreedores. Los comparecientes leyeron personalmente el presente instrumento, lo aprobaron y en constancia firman. Se extendió en las hojas de papel notarial números: Aa031890430, Aa031890431, y Aa031890432. DERECHOS: $219.650 ---- DECRETO: 0726/2016 - ANEXOS: Presentó certificados de paz y salvos números 944834, 944826, 116433 y 116432 ----por concepto del impuesto predial y valorización expedidos en ---------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Sin costo para el usuario
Ca159662256

Medellín el 18-04-2016 ---------- y validos hasta el 31-12-2016, 30-04-2016, respectivamente. ----------

CARLOS JAIME BUITRAGO QUINTERO
C. C. NRO. 10241523
DIRECCION: Cra 26A #10-199 TELEFONO: 5031849
OCUPACION: Ingeniero electricista

MARIA CLEMENCIA CEBALLOS CARDENAS
C. C. NRO. 24323379

LUIS EMILIO SANCHEZ RAMIREZ0
C. C. NRO. 3-511616

ALBERTO ZULUAGA TOBON
NOTARIO DIECISEIS
MEDELLIN

Medellín, 13 de ABRIL de 2016

Señores:

NOTARIA, RENTAS Y OFICINA DE REGISTRO

Ciudad

Yo, LUIS EMILIO SANCHEZ RAMIREZ, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado como anoto al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, por medio de presente documento hago constar que he proyectado hacerle un préstamo a CARLOS JAIME BUITRAGO QUINTERO y MARIA CLEMENCIA CEBALLOS CARDENAS, con cédulas números 10.241.523 y 24.323.379, garantizado con hipoteca abierta sin límite de cuantía, y que para efectos fiscales a dicha hipoteca se le asigno un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M. L. ($50.000.000).

Atentamente:

LUIS EMILIO SANCHEZ RAMIREZ

C. C. NRO. 7 [illegible]

(4)

LOS ACREEDORES

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

COMISION DEL JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

DESPACHO COMISORIO No. 12

Fecha	ENERO 19 DE 2021	Hora		AM		PM	

RADICACIÓN DEL PROCESO						
				005	**2019**	**96**
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo

CLASE DE PROCESO	
EJECUTIVO	
DATOS DEMANDANTE	
Nombres	LUIS EMILIO SANCHEZ RAMIREZ Y OTRO
DATOS DEMANDADO	
Nombres	CARLOS JAIME BUITRAGO QUINTERO Y OTRO

ASISTENTES	
Apodo Dte.	MARIA ALEJANDRA HURTADO ORTIZ
Enterante	CARLOS JAIME BUITRAGO QUINTERO
Secuestre	ANDRÉS BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA

DECISIÓN:

El Juzgado Treinta y uno Civil Municipal de Medellín para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE** con matrícula inmobiliaria No. 001-584457, ubicado en la cra. 26 a No. 10-199, casa 120, Conjunto Residencial San Esteban de la Concha P.H. de la ciudad de Medellín y se lo entrega al secuestre: Dr. ANDRÉS BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA quien manifiesta: recibo el inmueble secuestrado, lo dejo en calidad de depósito al enterante-demandado, solicito que se me fijen honorarios provisionales y se hagan las advertencias de Ley. El Despacho advierte al enterante-demandado y los demás interesados en la diligencia, que deben seguirse entendiendo con el secuestre aquí posesionado: Dr. ANDRÉS BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA en todo lo relacionado con el inmueble que ha sido secuestrado, el cual deberá conservar las características físicas y jurídicas con que fue identificado. Además el secuestre, deberá rendir cuentas periódicas de su gestión del inmueble dejado bajo su custodia; quien no cumpla con lo ordenado en esta acta, incurre en el delito de "Fraude a Resolución Judicial"

del artículo 454 del Código Penal Colombiano, que genera sanciones de multa y hasta prisión. Se le fija al secuestre suma de $350.000 como honorarios provisionales a cargo de la parte demandante, los cuales serán cancelados, previa presentación de la cuenta de cobro. **CUMPLIDA COMO SE ENCUENTRA LA PRESENTE COMISION SE ORDENA DEVOLVERLA AL LUGAR DE ORIGEN.** Se termina la diligencia y se suscribe por los asistentes en la planilla de asistencia.

JOSÉ RAMÍREZ CORTÉS
JUEZ

HÉCTOR JAIME SIERRA OSORIO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUVISO DE DESPACHOS COMISORIOS

CONTROL DE ASISTENCIA

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Clase de proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Luis Emilio Sánchez y Otro
Demandado:	Carlos Jaime Buitrago Quintero y Otro
Radicación:	5-2019-96
Fecha:	Enero 19 /2021

ASISTENTES

Nombre	*Identificación*	*Calidad*	*Firma*
Maria Alejandra Hurtado Ortiz	T.P. 340.010	Apdo. Dte.	
Carlos Jaime Buitrago Quintero	C.C. 10.241.523	Enterante	
Andres Alvarez Arboleda	C.C. 8.357.384	Secuestre	

Héctor Jaime Sierra Osorio
Secretario

MEMORIAL COMPROBANTE PAGO HONORARIOS, RADICADO: 20419 00096, DEMANDANTE: LUIS EMILIO SANCHEZ RAMIREZ

notificaciones@gygsas.com <notificaciones@gygsas.com>

Vie 29/01/2021 3:33 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (398 KB)

133 Memorial comprobante pago honorarios.pdf;

Medellín, 29 de enero de 2021

Señores
JUZGADO QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E. S. D.

Radicado:	2019 00096
Demandante:	Luis Emilio Sánchez Ramírez y otro
Demandado:	Carlos Jaime Buitrago Quintero y otro
Proceso:	Ejecutivo
Asunto:	Comprobante pago de honorarios
Folios:	02

GÓMEZ&GÓMEZ
Abogados

Raúl Mauricio Gómez Gómez
Abogado

Carrera 46 No. 52 - 120. Of. 108. Edificio La Unión.
PBX: (+ 574) 444 64 47. Móvil: (+57) 313 765 09 16
director@gygsas.com
Medellín - Colombia

GÓMEZ&GÓMEZ
Abogados

Señores
JUZGADO QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E. S. D.

Radicado:	2019 00096
Demandante:	Luis Emilio Sánchez Ramírez y otro
Demandado:	Carlos Jaime Buitrago Quintero y otro
Proceso:	Ejecutivo
Asunto:	Comprobante pago de honorarios
Folios:	02

RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ, mayor de edad, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado especial del señor HERNAN DARIO SANCHEZ DUQUE, conforme a lo decretado en la audiencia realizada el día 19 de enero de 2021, se aporta copia de comprobante de pago de los honorarios al secuestre.

Atentamente

RAUL MAURICIO GÒMEZ GÒMEZ
C.C. No. 71.720.657
T.P. No. 110.075 C.S. de la J.

REGISTRO DE OPERACION

CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS
OLIM_COLOMB	01/27/21	12:04 4199	2295

TARJETA NO. **********5426

TIPO DE OPERACION TRASLADO

DE CTA. DE AHORROS NO. *******0438

A CTA. DE AHORROS NO. 51047007392

POR VALOR DE $****350,000.00

BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERFICACION Y APROBACION.

Escaneado con CamScanner